



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2019-MPLC

Quillabamba, 04 de septiembre del 2019

#### **VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04/09/2019, sobre aprobación de las Bases para el Proceso de Convocatoria de Personal y Cronograma, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° III-2019, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 32) del Artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PC, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el Art. 4° del D. Leg. N° 1057, prescribe que son requisitos para la celebración de los Contratos Administrativos de Servicios, el requerimiento realizado por la dependencia usuaria y la existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la Oficina de Presupuesto;

Que, el Art. 3°, del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las entidades públicas deben observar las etapas siguientes: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contratos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04/09/2019, en la estación orden del día se deliberó el documento de la agenda Informe N° 1057-2019-YPF/J-URH-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita la Aprobación de Bases para el Concurso de Contratación Administrativo de Servicios – CAS. N° III-2019, de la Municipalidad Provincial de La Convención, bajo el sustento de que la contratación de personal bajo el régimen CAS obedece a la necesidad de la entidad de cubrir la prestación de servicios y el desempeño de funciones que son parte de la competencia de la entidad contratante, las mismas que se encuentran en los instrumentos de gestión de la entidad, siendo así la entidad puede contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones equivalentes a la de una plaza contenida en el CAP, aclarando que ésta no altera la prestación de servicios bajo el D. Leg. 1057 sea temporal, es decir, no adquiere la calidad de permanente. Por otro lado se resalta que el expediente administrativo que contiene las bases para el Concurso CAS N° III – 2019, cuenta con el Informe N° 0780-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien señala que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Presidente de la Comisión encargada de llevar cada una de las etapas del proceso de Convocatoria y Selección para la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial CAS, solicita informe de disponibilidad presupuestal para la Tercera (III) Convocatoria de personal mediante el D. Leg. N° 1057, para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/1,187.006.40soles; habiendo revisado la información presupuestal de la Municipalidad, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que si cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/1,187.006.40 (Un millón ciento ochenta y Siete Mil Seis con 40/100 soles), por un plazo de 03 meses; y con el fin de cumplir con las formalidades que el caso amerita: etapa preparatoria, y demás actos, corresponde al Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 32) del Art. 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la aprobación de bases en Sesión de Concejo; adjuntando para tal efecto el Expediente Administrativo con Registro Administrativo de la Gerencia Municipal N° 7449, de fecha 02/09/2019;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, numeral 32) del Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, por mayoría el Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2019-MPLC



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** las Bases para el Proceso de Convocatoria de Personal y Cronograma, bajo el Régimen Especial, propia del Derecho Administrativo y Privativo del Estado – Contratos Administrativos de Servicios – CAS N° III-2019, de la Municipalidad Provincial de La Convención; el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER,** de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Presidente de la Comisión, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
G.M.  
URH  
D.A.  
DPP  
Pte - Comisión  
TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

